

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN \$ ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE - marzo de 2018
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro

CUPRIFEROS					AURIFEROS		ARGENTIFEROS	
TARIFA		cobranza	otorgamiento	cobranza	TARIFA		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv	base	escala	base	escala
\$/tms	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms.1%	\$/tms	\$/tms.1 g/t	\$/tms	\$/tms.1 g/t

MINERALES DE FLOTACION:
COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales excepto indicadas	61.214	32.991	2.318	0	1.150	58.625	16.010	41.357	179
tarifa cobre agencia Matta	63.533	32.991	2.318	0	1.150				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	51.260	29.010	2.038	0	1.011				
tarifa equivalente	42.194	25.384	2.318	0	1.150				

MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS:
COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES

tarifas nacionales óxidos (sxew)	51.925	26.879	2.066	0	1.025				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)									400
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	53.648	27.569	2.119	0	1.051				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$/(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)									410
tar experimental baja ley T1*	50.779	26.421	2.119	0	1.051				
tar experimental baja ley T2*	48.505	25.511	2.119	0	1.051				
tar experimental baja ley T3*	46.230	24.601	2.119	0	1.051				
tar experimental baja ley T4*	43.965	23.695	2.119	0	1.051				

la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente.

se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.

SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:

COBRE: 1% CU INSOLUBLE		29.073							
ORO: 1 GR/TON							14.634		
PLATA: 1 GR/TON									180

MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 12 %	398.627	38.684	2.542	0	1.262				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						798.224	21.595		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								459.383	265

CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)

COBRE : BASE 20 %	709.708	38.764	2.548	0	1.264				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						910.010	24.390		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								827.905	300

PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA

COBRE : BASE 65 %	2.448.861	38.684	2.542	0	1.262				
-------------------	-----------	--------	-------	---	-------	--	--	--	--

ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA

PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	24.755	\$/g
------------------------------	--------	------

 05-mar
CGR


 RAUL STURLA BENCINAR
 SUBGERENTE COMERCIALIZACION DE MINERALES

TARIFAS DE COMPRA - VALORES EN US\$		ENTREGAS CORRESPONDIENTES AL MES DE				marzo de 2018			
Tarifas Definitivas de Cobre, Plata y Oro									
CUPRIFEROS									
TARIFA		cobranza		otorgamiento		cobranza		TARIFA	
base	escala	Fondo Estabilización		crédito tar indiv		base	escala	base	escala
US\$/tms	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms.1%	US\$/tms	US\$/tms.1g/t	US\$/tms	US\$/tms.1g/t
AURIFEROS									
ARGENTIFEROS									
MINERALES DE FLOTACION: COBRE: BASE 2,5% CU INSOLUBLE - ORO: BASE 5 GR/T - PLATA: BASE 350 GR/T									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales excepto indicadas	102,6820	55,3408	3,8878	0	1,9295	98,3388	26,8558	69,3737	0,3009
tarifa cobre agencia Matta	106,5720	55,3408	3,8878	0	1,9295				
tarifa ganga caliza Cabildo - Rancagua	85,9849	48,6620	3,4186	0	1,6967				
tarifa equivalente	70,7780	42,5792	3,8878	0	1,9295				
MINERALES DE LIXIVIACION EN PILAS: COBRE: BASE 2,5% CU SOLUBLE									
TARIFAS DEFINITIVAS DEL MES									
tarifas nacionales óxidos (sxew)	87,1004	45,0882	3,4648	0	1,7196				
ajuste por ácido tarifa nacional óxidos : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
						0,6708			
tarifas sxew plantas ENAMI + Cabildo	89,9907	46,2443	3,5537	0	1,7637				
ajuste por ácido tarifa sxew plantas enami + cabildo : \$(1% Cu - 1 kg ácido/kg Cu recuperado)						sobre un consumo base de 4,98 kg/kg :			
						0,6880			
tar experimental baja ley T1*	85,1784	44,3194	3,4058	0	1,7637				
tar experimental baja ley T2*	81,3633	42,7933	3,2885	0	1,7637				
tar experimental baja ley T3*	77,5481	41,2672	3,1712	0	1,7637				
tar experimental baja ley T4*	73,7474	39,7470	3,0544	0	1,7637				
la medida en que se baja la ley mínima de liquidación en los Pod. de Compra con Planta propia a 0,8% de CuS, se mantiene vigente. se mantiene la tarifa para minerales oxidados de baja ley en los Poderes de Compra secos.									
SUBPRODUCTOS DE MINERALES DE FLOTACION COBRE, PLATA Y ORO:									
COBRE: 1% CU INSOLUBLE		48,7682							
ORO: 1 GR/TON							24,5472		
PLATA: 1 GR/TON									0,3018
MINERALES DE FUNDICION DIRECTA: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 12 %	668,6695	64,8891	4,2644	0	2,1164				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.338,9649	36,2241		
PLATA: BASE 2.000 GR AG/TMS								770,5828	0,4453
CONCENTRADOS: TARIFAS DEFINITIVAS (Cu, Ag y Au)									
COBRE : BASE 20 %	1.190,4862	65,0243	4,2733	0	2,1208				
ORO : BASE 40 GR AU/TMS						1.526,4780	40,9119		
PLATA: BASE 3.000 GR AG/TMS								1.388,7521	0,5029
PRECIPITADOS: TARIFA DEFINITIVA									
COBRE : BASE 65 %	4.107,7931	64,8891	4,2644	0	2,1164				
ORO METALICO: TARIFA DEFINITIVA									
PRECIO DEL GRAMO DE ORO FINO	41,5252	\$/g							

TARIFAS DE COMPRA PARA EL MES DE marzo 2018**1. OBSERVACIONES GENERALES**

Las tarifas indicadas reemplazan a las tarifas del mes anterior, de acuerdo a las facultades de la Vicepresidencia Ejecutiva y se aplicarán a todos los productos mineros cuyos lotes se cierran a partir del mes que corresponda según el respectivo período de cotización. **ESTAS TARIFAS SE MANTIENEN CONSTANTES EN DÓLARES PARA TODO EL MES.**

1.1 SUBPRODUCTOS COBRE, ORO Y PLATA

Se pagarán de acuerdo a las escalas respectivas de las tarifas, cuando proceda, aplicándose las pérdidas metalúrgicas correspondientes.

1.2 LEYES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

Regirán las leyes mínimas y máximas establecidas para cada Agencia y producto, que se hayan autorizado en su oportunidad. Las leyes mínimas de compra rigen sin equivalencias.

1.3 CONDICIONES REGLAMENTARIAS

Se mantienen las disposiciones de carácter estrictamente reglamentarias contenidas en Tarifas y/o disposiciones anteriores, Reglamento de Compra de Minerales y Productos Mineros y Sistema de Empadronamiento Minero, los que el productor declara conocer y aceptar a la firma de la liquidación de compra respectiva.

1.4 TIPO DE CAMBIO

Para el pago de los minerales y productos mineros se usará como referencia el tipo de cambio "**Dólar Observado**", siendo el valor a aplicar para cada semana el valor del dólar observado correspondiente al viernes anterior a la semana en que se efectúe la liquidación o de aquella que corresponda al anticipo.

El tipo de cambio aplicado en la determinación de estas tarifas es **596,15 \$/US\$**

2. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS CUPRIFEROS

2.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**

2.2 NORMA GENERAL: En los minerales en que se liquide el subproducto cobre por tarifa de concentración, se les pagará sobre 0,3% sin aplicar ese descuento. Al subproducto cobre en productos a fundición se le descontará 1%Cu

2.3 Al subproducto oro contenido en concentrados de cobre por tarifa se les descontará 0,6 gAu/tms

3. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS AURIFEROS

3.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **2%**

3.2 NORMA GENERAL: A los productos que se liquiden por tarifa de concentración debe descontársele 0,15 grAu/tms de ley. A los minerales y productos que se liquiden por tarifa de fundición debe descontársele 1,0 gr Au/tms de la ley.

4. NOTAS A LAS TARIFAS DE COMPRA DE PRODUCTOS ARGENTIFEROS

4.1 RETENCION DE IMPUESTO ARTICULO 23 D.L. 824 : **1%**

4.2 NORMA GENERAL: A los minerales que se liquiden por tarifa de concentración deberá descontársele 5,0 grs Ag/tms de la ley. Se pagará sólo a los lotes que acusen leyes iguales o superiores a 20 grs Ag/tms.

A los minerales y productos con contenido de plata que se liquiden por tarifa de fundición, se les aplicará los siguientes descuentos:

Con leyes hasta 1.500 grs Ag/tms se deduce 30 grs de la ley

Con leyes sobre 1.500 y hasta 3.000 grs Ag/tms se deduce 2% de la ley

Con leyes sobre 3.000 y hasta 6.000 grs Ag/tms se deduce 3% de la ley

Con leyes sobre 6.000 grs Ag/tms se deduce 4% de la ley

5. PRECIOS DE LOS METALES PARA LAS TARIFAS: TARIFAS DEFINITIVAS

COBRE	317,60	¢US\$/lb
PLATA	16,66	US\$/oz
ORO	1.331,53	US\$/oz

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

marzo 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

ARSENICO	0,2%	0,4%	\$ 1.192		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	\$ 1.192		
ZINC	1,0%	6,0%		\$ 179	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			\$ 894
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 30		
CLORO	0,5%	1,0%	\$ 1.967		
CLORO	1,0%	5,0%	\$ 3.935		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			\$ 596
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	\$ 1.192		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	\$ 1.192		
ZINC	6,0%	10,0%	\$ 60		
PLOMO	0,5%	4,0%	\$ 119		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	\$ 298		
CROMITA	0,1%	0,8%	\$ 596		
CLORO	0,5%	2,5%	\$ 2.385		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			\$ 894
CADMIO	50 ppm	120 ppm			\$ 894
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

MINERALES	3,0%	10,0%		\$ 60	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%		\$ 1.192	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2018**

VALORES EN US\$

CASTIGOS POR IMPUREZAS PARA LOTES DEL MES DE

marzo 2018

TIPOS DE IMPUREZAS	TOLERANCIA	MAXIMO ACEPTABLE	CASTIGO SOBRE TOLERANCIA, POR CADA:		
			0,10%	1%	10 ppm

I MINERALES (Cu, Au y Ag)

			US\$		
ARSENICO	0,2%	0,4%	2,000		
ANTIMONIO	0,3%	0,5%	2,000		
ZINC	1,0%	6,0%		0,300	
MERCURIO	5 ppm	50 ppm			1,500
PLOMO	0,5%	4,0%	0,050		
CLORO	0,5%	1,0%	3,300		
CLORO	1,0%	5,0%	6,600		
CADMIO	5 ppm	100 ppm			1,000
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

II MINERALES Y PRODUCTOS DE FUNDICION (MFD y CFD de Cu, Au y Ag, PP de Cu)

ARSENICO	0,2%	0,6%	2,000		
ANTIMONIO	0,1%	0,5%	2,000		
ZINC	6,0%	10,0%	0,100		
PLOMO	0,5%	4,0%	0,200		
MAGNESITA	0,8%	5,0%	0,500		
CROMITA	0,1%	0,8%	1,000		
CLORO	0,5%	2,5%	4,000		
MERCURIO	5 ppm	100 ppm			1,500
CADMIO	50 ppm	120 ppm			1,500
BISMUTO	Rangos y castigos son publicados en cada Agencia				

III CONTENIDO DE HUMEDAD

			US\$	
MINERALES	3,0%	10,0%	0,100	
PRODUCTOS	10,0%	12,0%	2,000	

VIGENCIA:

LA PRESENTE CIRCULAR REEMPLAZA A LA CIRCULAR DEL MES ANTERIOR Y SE APLICARA A TODOS LOS LOTES QUE SE CIERREN A PARTIR DEL 1 DE **marzo 2018**

TARIFAS DE SERVICIOS:	CONTENIDO:
marzo de 2018	- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES - CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS - REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES - CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	1.827
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	238
Carga o descarga de productos destino otras agencias	238

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	\$	\$	
a) Levante de lotes	1.810	224	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	2.718	466	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	5.434		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Código	Descripción	Valores \$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1.061
2	CuT Cobre total	2.766
3	CuI Cobre insoluble	2.695
4	Ag Plata	4.268
5	Au Oro	4.268
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	3.708
7	CuS Cobre soluble	2.695
8	As Arsénico	5.401
9	Sb Antimonio	3.493
10	Zn Zinc	3.422
11	Cl Cloro	4.257
12	Mn Magnesio	4.209
13	Cr Cromo	2.480
25	Al Alúmina	6.283
27	Bi Bismuto	3.124
34	Hg Mercurio	7.154
39	Pb Plomo	3.672
41	Si Sílice	5.413
58	Cd Cadmio	3.577

TARIFAS DE SERVICIOS:

marzo de 2018

CONTENIDO:

- PESADA DE CAMIONES PARTICULARES
- CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS
- REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES
- CASTIGOS POR IMPUREZAS

1. PESADA DE CAMIONES PARTICULARES

	US\$/camión
Pesada en horario normal de trabajo de la agencia	3,065
Pesada fuera de horario normal de trabajo de la agencia	50% de recargo

2. CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS MINEROS (Por cuenta de ENAMI)

	US\$/ton húmeda
Descarga a cancha o tolva	0,400
Carga o descarga de productos destino otras agencias	0,400

3. REMUESTREO Y LEVANTE DE LOTES

OPERACIONES	1ra tonelada	ton adicional	OBSERVACIONES
	US\$	US\$	
a) Levante de lotes	3,036	0,376	más carga, muestreo y remuestreo si los hay
b) Muestreo de lotes	4,560	0,782	más valor de los ensayos
c) Remuestreo	9,115		
d) Ensayes (*)	valor será de cargo de la parte que ha pedido el muestreo y/o remuestreo		

(*) Tabla de valores de ensayos:

Codigo	Descripción	Valores US\$/muestra
1	H ₂ O Humedad	1,78
2	CuT Cobre total	4,64
3	CuI Cobre insoluble	4,52
4	Ag Plata	7,16
5	Au Oro	7,16
6	H ₂ SO ₄ Consumo ácido	6,22
7	CuS cobre soluble	4,52
8	As Arsénico	9,06
9	Sb Antimonio	5,86
10	Zn Zinc	5,74
11	Cl Cloro	7,14
12	Mn Magnesio	7,06
13	Cr Cromo	4,16
25	Al Alúmina	10,54
27	Bi Bismuto	5,24
34	Hg Mercurio	12,00
39	Pb Plomo	6,16
41	Si Sílice	9,08
58	Cd Cadmio	6,00